



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 000573-2024-DIA/MC, N° 000570-2024-DIA/MC, N° 000574-2024-DIA/MC, N° 000561-2024-DIA/MC, N° 000584-2024-DIA/MC, N° 000036-2024-DLL/MC, N° 000562-2024-DIA/MC, N° 000589-2024-DIA/MC, N° 000596-2024-DIA/MC, N° 000563-2024-DIA/MC, N° 000581-2024-DIA/MC, N° 000571-2024-DIA/MC, N° 000564-2024-DIA/MC, N° 000585-2024-DIA/MC, N° 000580-2024-DIA/MC, N° 000587-2024-DIA/MC, N° 000583-2024-DIA/MC, N° 000577-2024-DIA/MC, N° 000579-2024-DIA/MC, N° 000590-2024-DIA/MC, N° 000592-2024-DIA/MC, N° 000566-2024-DIA/MC, N° 000591-2024-DIA/MC, N° 000586-2024-DIA/MC, N° 000567-2024-DIA/MC, N° 000598-2024-DIA/MC, N° 000582-2024-DIA/MC, N° 000578-2024-DIA/MC, N° 000597-2024-DIA/MC, N° 000575-2024-DIA/MC, N° 000568-2024-DIA/MC, N° 000599-2024-DIA/MC, N° 000572-2024-DIA/MC, N° 000576-2024-DIA/MC, N° 000057-2024-DLL/MC, N° 000560-2024-DIA/MC, N° 000569-2024-DIA/MC, N° 000600-2024-DIA/MC, N° 000565-2024-DIA/MC, N° 000588-2024-DIA/MC, N° 000601-2024-DIA/MC, N° 000602-2024-DIA/MC y N° 000603-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes, el Informe N° 000060-2024-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y los Informes N° 000041-2024-DLL/MC, N° 000056-2024-DLL/MC, N° 000039-2024-DLL/MC, N° 000038-2024-DLL/MC, N° 000045-2024-DLL/MC, N° 000044-2024-DLL/MC, N° 000059-2024-DLL/MC, N° 000042-2024-DLL/MC, N° 000043-2024-DLL/MC, N° 000053-2024-DLL/MC, N° 000058-2024-DLL/MC, N° 000060-2024-DLL/MC y N° 000057-2024-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección del Libro y la Lectura elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE
1	ANA AKAMINE YAMASHIRO	2023-0198338
2	YOSMAN ALEJANDRO GARCIA CISNERO	2023-0201093
3	RAUL JESUS CASTAÑEDA RAMIREZ	2024-0000208
4	RAFAEL ANTONIO GARCIA GODOS SALAZAR	2024-0001709
5	IVAN JUAN CRISOSTOMO CRUCES	2024-0001754
6	SARA MILAGROS TORRES FLORES	2024-0002006
7	MARIO ANDRES BUSTAMANTE BANCAYAN	2024-0002280
8	VICTORIA PARI HUMPIRI	2024-0002547
9	ANA MARIA MENDIOLA CANO DE CAÑARI	2024-0003452
10	LESLIE BIJAYA HERRERA HERNANDEZ	2024-0004042
11	CARLOS IVAN MINI CABALLERO	2024-0006718
12	TANY JULIA PINTO SOTELO	2024-0006995
13	MARIA ELENA RODRIGUEZ CHAVARRI	2024-0009057
14	LUIS DANIEL OBLITAS PINILLOS	2024-0009094
15	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MONCADA	2024-0009112
16	JHOMIRA QUINTANA PECEROS	2024-0009696
17	DONNA LINO ARRATEA	2024-0010866
18	ADRIAN QUINTO CCOPA	2024-0014053
19	GEORGE AXEL TORRES QUEIJA	2024-0014118
20	SHEYLA GRISETH NAVARRO CISNEROS	2024-0014565
21	DIEGO ALONSO MENA RIVAS	2024-0015740
22	ALEJANDRO CHALLANCA HUAMANI	2024-0016027
23	LEONOR SENOBIA CHURATA MAMANI	2024-0016033
24	DEMETRIO EUSEBIO TORRES CESPEDES	2024-0016050
25	EDELFRIDO PEÑA PINTO	2024-0016055



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

26	LUCIA SERRANO OCHOA	2024-0016084
27	JUAN OSIAS SUCASACA ITO	2024-0016093
28	ALEXANDER CHARA ESTRADA	2024-0016189
29	ALAN RONALD CUETO RIVERA	2024-0016193
30	RODRIGUEZ HUAMAN POMA	2024-0016259
31	ROSA NIKOLS TORRES RANGEL	2024-0016355
32	JAIME MARTIN MURILLO RAMOS	2024-0016400
33	LUIS RICARDO ORIHUELA RODRIGUEZ	2024-0016432
34	ELVIRA MATOS LORENZO	2024-0016563
35	ABRAHAM DIONISIO CCACCYA CHIPANA	2024-0016576
36	CARMEN PINTADO VASQUEZ	2024-0016772
37	DANERINE ANTHUANET MENDIETA VARGAS	2024-0016773
38	OSWALDO FLORES PIÑA	2024-0016938
39	MOISES MELANIO INGA MENDOZA	2024-0016958
40	LUVE GUILLERMO HUARANGA ABAD	2024-0017046
41	MAGDALENA FLORES PIO	2024-0017116
42	CESAR RONALD PALPA MANGO	2024-0017212
43	KAREL EITEL GAMARRA MORALES	2024-0017270
44	JAVIER ANTONIO RAMIREZ MONTEZA	2024-0017322
45	IDELFONSO PRADO GUTIERREZ	2024-0017378
46	JACKELINE COBEÑAS RAFAEL	2024-0017668
47	JOSE WILFREDO PALACIOS LLANCARI	2024-0017679
48	ROGER ENRIQUE RODRIGUEZ ESPINOZA	2024-0017701
49	BERTHA ORTIZ VARGAS	2024-0017758
50	JUAN MANUEL AUGUSTO GARCIA SALDAÑA	2024-0017882
51	ANA PAULA VERA TUDELA LEONARDI	2024-0017921
52	CARMELA IRIS FRY PALACIOS	2024-0017968
53	CATHIA ANAIS OCHOA CONDORI	2024-0018022
54	VICENTE GRUMENCIO RODRIGUEZ MENDOZA	2024-0018055
55	MARTINA ISABEL NIEVES LEANDRO	2024-0018407
56	KLEVER JAVIER REY CRUZ	2024-0018754

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	ANA AKAMINE YAMASHIRO	2023-0198338
2	YOSMAN ALEJANDRO GARCIA CISNERO	2023-0201093
3	RAUL JESUS CASTAÑEDA RAMIREZ	2024-0000208
4	RAFAEL ANTONIO GARCIA GODOS SALAZAR	2024-0001709
5	IVAN JUAN CRISOSTOMO CRUCES	2024-0001754
6	SARA MILAGROS TORRES FLORES	2024-0002006
7	MARIO ANDRES BUSTAMANTE BANCAYAN	2024-0002280
8	VICTORIA PARI HUMPIRI	2024-0002547
9	ANA MARIA MENDIOLA CANO DE CAÑARI	2024-0003452
10	LESLIE BIJAYA HERRERA HERNANDEZ	2024-0004042
11	CARLOS IVAN MINI CABALLERO	2024-0006718
12	TANY JULIA PINTO SOTELO	2024-0006995
13	MARIA ELENA RODRIGUEZ CHAVARRI	2024-0009057
14	LUIS DANIEL OBLITAS PINILLOS	2024-0009094
15	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MONCADA	2024-0009112
16	JHOMIRA QUINTANA PECEROS	2024-0009696
17	DONNA LINO ARRATEA	2024-0010866

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18	ADRIAN QUINTO CCOPA	2024-0014053
19	GEORGE AXEL TORRES QUEIJA	2024-0014118
20	SHEYLA GRISETH NAVARRO CISNEROS	2024-0014565
21	DIEGO ALONSO MENA RIVAS	2024-0015740
22	ALEJANDRO CHALLANCA HUAMANI	2024-0016027
23	LEONOR SENOBIA CHURATA MAMANI	2024-0016033
24	DEMETRIO EUSEBIO TORRES CESPEDES	2024-0016050
25	EDELFRIDO PEÑA PINTO	2024-0016055
26	LUCIA SERRANO OCHOA	2024-0016084
27	JUAN OSIAS SUCASACA ITO	2024-0016093
28	ALEXANDER CHARA ESTRADA	2024-0016189
29	ALAN RONALD CUETO RIVERA	2024-0016193
30	RODRIGUEZ HUAMAN POMA	2024-0016259
31	ROSA NIKOLS TORRES RANGEL	2024-0016355
32	JAIME MARTIN MURILLO RAMOS	2024-0016400
33	LUIS RICARDO ORIHUELA RODRIGUEZ	2024-0016432
34	ELVIRA MATOS LORENZO	2024-0016563
35	ABRAHAM DIONISIO CCACCYA CHIPANA	2024-0016576
36	CARMEN PINTADO VASQUEZ	2024-0016772
37	DANERINE ANTHUANET MENDIETA VARGAS	2024-0016773
38	OSWALDO FLORES PIÑA	2024-0016938
39	MOISES MELANIO INGA MENDOZA	2024-0016958
40	LUVE GUILLERMO HUARANGA ABAD	2024-0017046
41	MAGDALENA FLORES PIO	2024-0017116
42	CESAR RONALD PALPA MANGO	2024-0017212
43	KAREL EITEL GAMARRA MORALES	2024-0017270
44	JAVIER ANTONIO RAMIREZ MONTEZA	2024-0017322
45	IDELFONSO PRADO GUTIERREZ	2024-0017378
46	JACKELINE COBEÑAS RAFAEL	2024-0017668
47	JOSE WILFREDO PALACIOS LLANCARI	2024-0017679
48	ROGER ENRIQUE RODRIGUEZ ESPINOZA	2024-0017701
49	BERTHA ORTIZ VARGAS	2024-0017758
50	JUAN MANUEL AUGUSTO GARCIA SALDAÑA	2024-0017882
51	ANA PAULA VERA TUDELA LEONARDI	2024-0017921
52	CARMELA IRIS FRY PALACIOS	2024-0017968



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

53	CATHIA ANAIS OCHOA CONDORI	2024-0018022
54	VICENTE GRUMENCIO RODRIGUEZ MENDOZA	2024-0018055
55	MARTINA ISABEL NIEVES LEANDRO	2024-0018407
56	KLEVER JAVIER REY CRUZ	2024-0018754

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES